



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

---

Bogotá D. C., primero (1) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

**RADICADO:** 11001-33-35-026-2016-00398-00  
**MEDIO DE CONTROL:** NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
**ACCIONANTE:** OSCAR ALBERTO PIÑERES LEAL  
**ACCIONADO:** UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES-UGPP

En el presente asunto, la parte actora por intermedio de apoderado, elevó demanda de nulidad y restablecimiento del derecho el 1 de noviembre de 2016, en contra de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES- UGPP.

Estudiada la demanda, se dispuso la admisión de la misma a través de auto de fecha 3 de febrero de 2017 (fls. 112 y 113), el cual fue notificado por correo electrónico el 15 de marzo de 2017 a la parte demandada, al Procurador 195 Judicial Administrativo y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (fls. 115 y 116).

El extremo pasivo de la litis contestó la demanda dentro del término legal correspondiente, mediante escritos obrantes a folios 140 a 144, presentándose excepciones por parte de la entidad.

De las excepciones se corrió traslado por el término de tres (3) días, tal y como se observa en la constancia visible a folio 150 del plenario.

De manera tal que por encontrarse el término de traslado de la demanda vencido, procederá este despacho a llevar a cabo audiencia inicial, de conformidad con el artículo 180 del C.P.A.C.A., y por consiguiente se dispone:

**FIJAR** el día **veintiséis (26) de octubre de dos mil diecisiete (2017) a las nueve de la mañana (09:00 am)**, para celebrar la respectiva audiencia inicial.

**Se reconoce personería** jurídica a la doctora JUDYMAHECHA PÁEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 39.770.632 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 101.770 del C.S. de la J., en lo relativo a su actuación y como apoderada de la entidad demandada, en los términos y para los efectos del poder visible a folios 119 y 120 del plenario.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Jorge Luis Lubo Sprockel*  
**JORGE LUIS LUBO SPROCKEL**

Juez

DPOV



**JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO ORDINARIO** notifico  
a las partes la providencia anterior hoy **4 DE SEPTIEMBRE DE 2017**,  
a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)



**LIZZETH VIVIANA CANGREJO SILVA  
SECRETARIA**